



Resolución Directoral Regional

N° 0346 -2023-DRELM

Lima, 01 Mar. 2023

VISTOS: El expediente N.º 5956-2023-DRELM, el Informe N.º 029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N.º 00535-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N.º 000120-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N.º 217-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N.º 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU¹, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el artículo 111, numeral 111.2 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU², de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/02/2023 18:11:58 -0500

VISADO POR: BASILIO POMAR
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/02/2023 17:17:32 -0500

VISADO POR: CORDERO
MALDONADO Edmundo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/02/2023 14:38:45 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/02/2023 12:38:38 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/02/2023 17:16:31 -0500

¹ Reglamento modificado con Decreto Supremo N.º 016-2021-MINEDU.

² La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

Código : 270223805
Clave : CAEF



de Educación Superior Públicos», en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1 de la Norma Técnica señala que: «El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje»;

Que, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.2 de la Norma Técnica, precisa que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: «a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...)»;

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: «a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...)»;

Que, el numeral 8.7, subnumeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: «El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente»;

Código : 270223805
Clave : CAEF



Que, a través del Oficio N.º 022-2023-DG-IESTP"VM"³, de fecha 8 de febrero de 2023, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA» remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2023 del referido instituto;

Que, mediante Informe N.º 029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC⁴, de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2023 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA», se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas mantienen concordancia con las plazas registradas en el Sistema Nexus y con la cantidad de bolsa de horas asignadas mediante la Resolución Directoral Regional N.º 2261-2022-DRELM, por lo que opina favorablemente para su aprobación;

Que, con Informe N.º 00535-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH⁵, de fecha 24 de febrero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA», a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar servicio oportuno en los semestres I y II del año 2023 del mencionado instituto;

Que, por medio Informe N.º 000120-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, señala que es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas; así como la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA» de los semestres I y II del año 2023, presentada por su director, por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, correspondería emitir el acto resolutorio que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del citado instituto con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.7, subnumeral 8.7.8⁶ de la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N.º 217-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe, con eficacia anticipada⁷ al 29 de diciembre de 2022, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA» de los semestres I y II del año 2023, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de

³ Adjunta el Informe N.º 003-2023-JUA-IESTP-VM-VMT, emitido por el Jefe de Unidad Académica.

⁴ Emitido en respuesta del Memorándum N.º 0129-2023-DRELM/DIR-OGESUP.

⁵ Emitido en respuesta del Memorándum N.º 0139-2023-MINEDU/DIR-OGESUP.

⁶ El referido subnumeral señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año".

⁷ El numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N.º 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA», de los semestres I y II del año 2023, conforme a los anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA» cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2023, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «VILLA MARÍA», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 270223805
Clave : CAEF



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2023 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "VILLA MARÍA"

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS					TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	18 Horas	17 Horas	13 Horas	12 Horas	
1	DIRECTORA GENERAL			1							1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1							1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1							1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION			1							1
5	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COMPUTACION E INFORMATICA			1							1
6	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ENFERMERIA TECNICA			1							1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COSMETICA DERMATOLOGICA			1							1
8	DOCENTES CPD	18	2	8	2	8		1	1	1	41
9	ASISTENTE DE TALLER				4						4
TOTALES		18	2	15	6	8	0	1	1	1	52

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2023

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS					TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	18 Horas	16 Horas	15 Horas	14 Horas	
1	DIRECTORA GENERAL			1							1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1							1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1							1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION			1							1
5	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COMPUTACION E INFORMATICA			1							1
6	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ENFERMERIA TECNICA			1							1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COSMETICA DERMATOLOGICA			1							1
8	DOCENTES CPD	18	2	8	2	5	3	1	1	1	41
9	ASISTENTE DE TALLER				4						4
TOTALES		18	2	15	6	5	3	1	1	1	52

VISADO POR: COORDINADOR
MALDONADO, Edmundo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/02/2023 14:38:45 -0500

Código : 280223168
Clave : 9A4A



IESTP VILLA MARÍA
ANEXO N°02-CUADRO E RESUMEN DE POSICIONES VACANTES
PROGRAMA DE ESTUDIOS COSMÉTICA DERMATOLÓGICA

Posición Vacante	Perfil Docente		Jornada laboral:	Período académico Marzo - Julio 2023													Período académico Agosto - Diciembre 2023																			
	Formación Académica	Experiencia específica		Carga lectiva								Carga no lectiva					Gestión Pedagógica		Carga lectiva								Carga no lectiva					Gestión Pedagógica				
				UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas	UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas					
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas							Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas							Nombre	Horas			
POSICIÓN CAP 1 311571111825	Prof. Técnico en C.D	2	40	Tinturación (D)	5	Peinado (D-N)	12	Dermatología Estética (D)	2						5	5	6	4			Diseño de Tinte (N)	5	Diseño de peinado (D-N)	8	Gestión de centros de estética (D)	6			5	5	6	4				
POSICIÓN CAP 4 311511112821	Lic en psicología Clínica	2	40	Nutrición (D-N)	6	Clinica Dermoesética (D-N)	4								5	5	6	4			Psicología (D-N)	4	Mercadotecnia	8			5	5	6	4						
POSICIÓN CAP 5 31HSZ1112821	Prof. Técnico en C.D	2	40	Ondulación y permanente	8	Tinturación capilar	5	Anatomía y fisiología de la piel	3	Bioseguridad aplicada	3	4	8	4	5						Laceado	8	Tratamiento capilar	8	Semiología de la piel	3			5.5	6	5	4.5				
POSICIÓN CAP 7 31HSZ1112822	Ing de Sistemas	2	40	Comunicación Empresarial	4																Informatica Aplicada	8														
POSICIÓN CAP 8 311511112822	Prof. Técnico en C.D	2	30	Podoestética (N)	5	Manicura (N)	3	Electroestética (N)	4	Higiene y Masoflaxia Facial (N)	4	4	4	4	2						Tratamiento spa N	5	Gestión de centros de estética (D-N)	6	Masoflaxia Corporal (N)	5			4	4	4	2				
Posición CAP 10 511511111826	Investigación	2	40	Fundamentos de Investigación	4																Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	6														
BOLSA 6- CUADRO HORAS 2023	Prof. Técnico en C.D	2	20	Podoestética (D)	5	Higiene y Masoflaxia facial (D)	4	Maquillaje (D-N)	8	Bioseguridad Aplicada (N)	3										Fisioestética facial (D)	8	Anatomía y Fisiología H. (D)	2	Tratamiento Spa (D)	5										
BOLSA 7- CUADRO HORAS 2023	Prof. Técnico en C.D	2	20	Fisioestética Corporal (D-N)	10	Dermatología estética (N)	2	Depilación (N)	4	Electroestética (D)	4										Fisioestética Facial (N)	8	Asesoría de estética (N)	6	Anatomía y fisiología humana (N)	2										
BOLSA 8- CUADRO HORAS 2023	Prof. Técnico en C.D	2	20	Manicura (D)	3	Dibujo antropométrico (D-N)	6	Corte de Cabello (D-N)	8	Anatomía y Fisiología de la piel (N)	3										Corte personalizado (D-N)	6	Semiología (N)	3	Masoflaxia Corporal (D)	5										

Código : 280223168
Clave : 9A4A



IESTP VILLA MARÍA
ANEXO N°02-CUADRO E RESUMEN DE POSICIONES VACANTES
PROGRAMA DE ESTUDIOS ENFERMERÍA TÉCNICA

Perfili Docente	Formación Académica	Experiencia específica	Jornada laboral	Periodo académico Marzo - Julio 2023												Periodo académico Agosto - Diciembre 2023															
				Carga lectiva						Carga no lectiva						Gestión Pedagógica		Carga lectiva						Carga no lectiva						Gestión Pedagógica	
				UD 1		UD 2		UD 3		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas	UD 1		UD 2		UD 3		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas				
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas							Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas							Nombre	Horas		
POSICION CAP 3 311521112823	Licenciada en Obstetricia	2	40	Act. en Epidemiología	5	Atención en Salud Materna	10	Documentación en salud	2	Inv. e innovación	Prep. de clase	Sup. de exp. formativas	Seguimiento de			Act. en salud comunitaria	12	Asit. del usuario con	4	Asistencia en salud bucal	4	Inv. e innovación	Prep. de clase	Sup. de exp. formativas							
POSICION CAP 4 311511112821	Psicóloga clínica	2	40	Salud mental	10											Uderazgo y trabajo en equipo	4														
POSICION CAP 6 311511111828	Ingeniero	2	30	Medio ambiente y desarrollo sostenible	6											Proyecto Empresa	2														
POSICION CAP 9 311571111824	Licenciada en enfermería	2	40	Primeros auxilios	6	Nutrición y Dietas	5	Salud de Niño y Adolescente	7	Inv. e innovación	Prep. de clase	Sup. de practicas	Seguimiento de			Educación para la salud	5	Asistencia en la adm. de	10	Proy. de investigación e	4	Inv. e inno	Prep. clase	sup. pract.	seguimiento						
POSICION CAP 10 31151111826	licenciado	2	40	Comportamiento ético	2											Fundamentos de investigación	4														
BOLSA 9-CUADRO HORAS 2022	Licenciada en ENFERMERIA	2	13	Primeros auxilios	6	Adulto mayor	7									Procedimientos invasivos y no invasivos	4	Asistencia al usuario quirúrgico	14												
BOLSA 10 - CUADRO HORAS 2022	ENFERMERIA	2	17	Asist. Adul. mayor	7	Asist. Basica hospitalaria	10									Asistencia en salud bucal	4	Asistencia en	14												
BOLSA 11 - CUADRO HORAS 2022	ENFERMERIA	2	12	Asistencia basica hospitalaria	10	Documentación en salud	2									Procedimientos invasivos y no	4	Asistencia al usuario	14												

IESTP VILLA MARÍA
ANEXO N°02-CUADRO E RESUMEN DE POSICIONES VACANTES
PROGRAMA DE ESTUDIOS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Perfili Docente	Formación Académica	Experiencia específica	Jornada laboral	Periodo académico Marzo - Julio 2023												Periodo académico Agosto - Diciembre 2023																			
				Carga lectiva						Carga no lectiva						Gestión Pedagógica		Carga lectiva						Carga no lectiva						Gestión Pedagógica					
				UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		UD 5		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Puesto	Horas	UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		UD 5		UD 6		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Puesto	Horas
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas						Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas					
POSICION CAP 2 311571111820	Licenciado en procesamiento de alimentos ,nutrición , ingeniero alimentario, agroindustrial	2	40	Innovacion Tecnologica de frutas y hortalizas	2	Seguridad e Higiene de frutas ,hortalizas y azucares.	2	Procesos de productos lacteos y derivados	10	Control de calidad de granos y tuberculos	4					Proceso de productos hortalizas-azucares	6	Materia Prima e insumos para productos de granos y tuberculos	4	Control de calidad para bebidas industriales	4	Control de calidad de productos carnicos e hidrobiologico	4												
POSICION CAP 6 311511111828	Licenciado en procesamiento de alimentos ,nutrición , ingeniero alimentario, agroindustrial	2	30	Planificacion y Organización de la produccion de productos de frutas , hortalizas y azucares.	2	Planificacion y Organización de la produccion de productos de lacteos y derivados	2	Innovacion tecnologica para productos lacteos y derivados	2	Planificacion y organizacion Prod. bebidas Industriales	4	Medio ambiente y desarrollo sostenible	6			Planificad on y Organizad ón de la produccion de productos lacteos y derivados	2	Maquinaria s, equipos e instalacion es para productos lacteos y derivados	2	Planificad on y Organizad ón de la produccion de productos carnicos e hidrobiologicos	2	Proyecto empresarial	4	Legislacion e insercion laboral	3	Ofimatica	4								

Código : 280223168
Clave : 9A4A



POSICIONES VACANTES DE PLAZAS ORGANICAS PARA ASISTENTES DE TALLER 2023

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS "VILLA MARIA"

Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU

Anexo N° 03

IESTP VILLA MARÍA

CODIGO MODULAR 1065333

DISTRITO VMT

N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACIÓN	CARGO	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL REQUERIDO
1	511511112828	30 horas	S/.	Asistente de taller	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	PROF. TEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

NOTA: Requisitos mínimos

a) Ser egresado de la especialidad a la cual postula o afin a esta.

b) Haber realizado prácticas pre profesionales en funciones o tareas vinculadas a la especialidad a la cual postula, o afin a ésta, por lo menos un (1) año y con la jornada no menor a veinte (20) horas semanales; o un (1) año de experiencia laboral en la temática a desempeñarse

Código : 280223168

Clave : 9A4A

